



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00267-00
Demandantes	Juan Carlos Mosquera Gómez y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

Desde la Audiencia de Pruebas N°001 de 2018 celebrada en este asunto¹ se decretó la suspensión del presente proceso, dado que no se había practicado la Junta Médica Laboral al Demandante.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que a la fecha pese a los distintos requerimientos del despacho, aún se desconoce si se practicó la Junta Médica al demandante - Juan Carlos Mosquera Gómez, se les requerirá para que informen lo concerniente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días, acredite los trámites que ha realizado en procura de obtener la práctica de la Junta Médico Laboral al demandante - Juan Carlos Mosquera Gómez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

¹ Ver folio 169